REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000012

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA PARROQUIA SHELL, CANTON MERA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALPAYACU S.A. .

1. ANTECEDENTES.- La compañía ALPAYACU S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de enero del 2004, aprobada mediante Resolución No. 760 de 26 de febrero de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil Quito el 2 de marzo del 2004.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la parroquia Shell, cantón Mera y reforma de estatutos de la compañía ALPAYACU S.A. otorgada el 6 de Septiembre de 2007 ante el Notario Público del cantón Mera, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000051.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor SALDARRIAGA PROAÑO SERGIO ELÍAS en su calidad de GERENTE GENERAL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la parroquia Shell, cantón Mera.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000051 de 08 de Enero de 2008 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la Parroquia Shell, cantón Mera, la reforma de estatutos de la compañía ALPAYACU S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el «cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la parroquia Shell, cantón Mera de la compañía ALPAYACU S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 08 de Enero de 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda.
Director Jurídico de Compañías

EXP. 151253
Tr. 01.1.07.001105

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de domicilio de la compañía